

Trescientos sesenta y  
tres  
-0363-

S.O. 27-01-2020

Folio No. 0363

**ACTA No. 034 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA LUNES 27 DE ENERO DE 2020.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las nueve horas con treinta minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. Análisis y autorización para la reforma del presupuesto del año 2019, con la finalidad de cubrir cuotas e intereses de los créditos que mantiene el GADM de Portovelo con el Banco de Desarrollo, de acuerdo a lo que determina el Art. 256 del COOTAD.
5. Análisis y autorización del concejo para la Reforma de Liquidación de saldos de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a lo que determina el COOTAD en su Art. 265, en concordancia con el Art. 57, literal g), solicitado por el Econ. Byron Bustamante Quezada, Director Financiero del GADM de Portovelo, con Memorandum No. 052-DF-GADMCP-2020.
6. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el concejo da por aprobado el orden del día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaria se procede a dar lectura el Acta No. 031 de la sesión Ordinaria, de fecha 09 de enero del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 031 de la Sesión Ordinaria, de fecha 09 de enero del 2020.

Así mismo se proceda a dar lectura el Acta No. 032 de la Sesión Ordinaria, de fecha 14 de enero del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 032 de la Sesión Ordinaria, de fecha 14 de enero del 2020.

Escrituras Secreta y  
Cuota  
- 0364 -

S.O. 27-01-2020

Folio No. 0364

De igual manera se procede a dar lectura el Acta No. 033 de la Sesión Ordinaria, de fecha 15 de enero del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 033 de la Sesión Ordinaria, de fecha 15 de enero del 2020.

**4. ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA LA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR CUOTAS E INTERESES DE LOS CRÉDITOS QUE MANTIENE EL GADM DE PORTOVELO CON EL BANCO DE DESARROLLO, DE ACUERDO A LO QUE DETERMINA EL ART. 256 DEL COOTAD.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, tenga la bondad señora Secretaria de proceder a dar lectura al informe remitido por el área Financiera.

A través de secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado: Con Memorandum 039-DF-GADMCP-2020, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa de Portovelo, Asunto: Informando, de fecha 13 de enero de 2020, el cual manifiesta:

Estimada señora Alcaldesa, por medio del presente me permito dirigirme a usted y por su intermedio al Concejo Cantonal con la finalidad de poner a su conocimiento el memorándum Nro. GADMP-AC-2020-008, de fecha 13 de enero de 2020 de parte de la señora Janeth González Añazco, Especialista de Contabilidad y Presupuesto, donde solicita se realice la reforma al presupuesto 2019 para cubrir cuotas e intereses de los créditos que el GADM de Portovelo mantiene con el Banco de Desarrollo. La Reforma propuesta para análisis y aprobación por parte del Concejo Cantonal, en base al Art. 256 del COOTAD, se detalla a continuación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE FONDOS	
		DISMINUCIÓN	AUMENTO
<b>3.6.1</b>	<b>OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>		
7.1.04.01	Subsidio cargas familiares	1.430,00	
<b>5.2.1</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		
9.6.01.01.17	Amortización crédito Plan Maestro de Agua Potable		540.00
5.6.02.01.01	Gastos por intereses para créditos con el BEDE		890.00
<b>TOTAL</b>		<b>1.430,00</b>	<b>1.430,00</b>

Sin otro particular me suscribo de usted; Atentamente, Eco. Byron Bustamante Quezada, DIRECTOR FINANCIERO GADM DE PORTOVELO.

Eco. Byron Bustamante, señores integrantes del concejo cantonal me permito manifestar lo siguiente, que la reforma planteada ante ustedes es con el único objetivo de dar cumplimiento al Art. 256 del COOTAD, el cual manifiesta: **“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de**



Trasciendes Sesenta y  
cinco  
- 0365 -  
2

S.O. 27-01-2020

Folio No. 0365

disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; debido a que estamos reformando de grupos diferentes, el objetivo de dicha reforma es cumplir con las cuotas e intereses con el Banco de Desarrollo debido a que han sido reajustadas y se agotaron las partidas en el mes de diciembre.

Sra. Alcaldesa manifiesta, compañeros concejales de pronto tienen alguna pregunta que realizar o con las explicaciones dadas por el Economista Byron Bustamante Quezada pasamos a aprobar.

Sr. José Eduardo Aguirre, le hago conocer señora Alcaldesa que nosotros ya habíamos mantenido una reunión previa con el Economista y con las explicaciones que él nos dio despejamos alguna inquietudes que teníamos, por lo que sugiero que sea aprobada por unanimidad.

Luego del respectivo análisis correspondiente el concejo por unanimidad resuelve: Aprobar la reforma del presupuesto del año 2019, con la finalidad de cubrir cuotas e intereses de los créditos que mantiene el GADM de Portovelo con el Banco de Desarrollo.

5. **ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO PARA LA REFORMA DE LIQUIDACIÓN DE SALDOS DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DE ACUERDO A LO QUE DETERMINA EL COOTAD EN SU ART. 265, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 57, LITERAL G), SOLICITADO POR EL ECON. BYRON BUSTAMANTE QUEZADA, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE PORTOVELO, CON MEMORÁNDUM NO. 052-DF-GADMCP-2020.**

Sra. Alcaldesa, tenga la bondad señora Secretaria de proceder a dar lectura a la documentación presentada por el Eco. Byron Bustamante Quezada, Director Financiero.

De Secretaría se procede con lo solicitado, con Memorándum 052-DF-GADCM-2020, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa de Portovelo, Asunto: Informando, de fecha 15 de enero de 2020, el cual manifiesta:

Estimada señora Alcaldesa, por medio del presente me permito dirigirme a usted y por su intermedio al Concejo Cantonal con la finalidad de poner a su conocimiento, la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2019, que conforme el Art. 265 al COOTAD la fecha máxima para dicha liquidación es el 31 de enero y con la aprobación respectiva del Concejo Cantonal.

### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2019

Art. 265 COOTAD

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS
1.8.01.01.01	30% del 21% del Presupuesto General del Estado	53,087.91	
2.8.01.01.01	70% del 21% del Presupuesto General del Estado	123,871.78	
3.7.01.01	De fondos del Presupuesto General del Estado	132,264.24	
3.7.01.05	De Donaciones	426,950.64	

Trimestres Sesenta  
y Seis  
- 0366 -

<b>1.1.1</b>	<b>Administración General</b>	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	22,859.00
5.1.02.03	Décimo Tercer sueldo	691.07
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	164.15
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	1,216.32
5.1.06.01	Aporte Patronal	2,663.11
5.1.06.02	Fondos de Reserva	733.79
<b>1.2.1</b>	<b>Administración Financiera</b>	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	12,114.00
5.1.02.03	Décimo Tercer sueldo	550.17
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	164.15
5.1.06.01	Aporte Patronal	1,409.18
5.1.06.02	Fondos de Reserva	663.64
<b>1.3.1.</b>	<b>Dirección Administrativa</b>	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	11,556.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	5,550.00
5.1.02.03	Décimo Tercer sueldo	572.36
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	356.64
5.1.06.01	Aporte Patronal	1,999.22
5.1.06.02	Fondos de Reserva	768.59
<b>2.3.1</b>	<b>Servicios Sociales</b>	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	8,737.00
7.1.02.03	Décimo Tercer sueldo	165.65
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	164.15
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,567.40
7.1.06.02	Fondos de Reserva	562.19
<b>3.1.1</b>	<b>Planificación Urbana</b>	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	

*Trasciende sesenta y siete - 0367 -*

		15,418.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	11,191.00
7.1.02.03	Décimo Tercer sueldo	106.26
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	98.49
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,149.54
7.1.06.02	Fondos de Reserva	1,675.60
7.1.04.01	Subsidio Cargas Familiares	19.30
7.1.04.08	Subsidio de antigüedad	88.37
<b>3.3.1.</b>	<b>Abastecimiento de Agua Potable</b>	
7.1.01.06	Salarios Unificados	17,036.00
7.1.02.03	Décimo Tercer sueldo	423.01
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	295.47
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,028.56
7.1.06.02	Fondos de Reserva	1,237.79
7.1.04.01	Subsidio Cargas Familiares	23.16
7.1.04.08	Subsidio de antigüedad	152.73
<b>3.6.1.</b>	<b>Otros Servicios Comunales</b>	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	3,807.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	23,003.00
7.1.02.03	Décimo Tercer sueldo	102.34
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	65.66
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,232.90
7.1.06.02	Fondos de Reserva	1,633.84
7.1.04.01	Subsidio Cargas Familiares	50.18
7.1.04.08	Subsidio de antigüedad	208.07
7.1.07.11	Indemnizaciones laborales	21,000.00



Frescos sesenta y ocho  
-0368-

5.2.1	Servicio de la Deuda		
9.7.01.01	Años Anteriores		127,949.88
3.3.1	<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>		
7.5.01.01.03	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable		426,950.64
<b>TOTAL</b>		<b>736,174.57</b>	<b>736,174.57</b>

Sin otro particular, me suscribo de usted; Atentamente, Eco. Byron Bustamante Quezada, DIRECTOR FINANCIERO GADM DE PORTOVELO.

Eco. Byron Bustamante manifiesta, respeto a la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2019 me permito manifestar lo siguientes, la liquidación del presupuesto corresponde a los valores que se debieron haber recibido hasta el 31 de diciembre del 2019 pero que por razones de liquidez del Ministerio de Finanzas transfirió en enero del 2020, también corresponde el saldo de caja, bancos que estuvieron disponibles hasta el 31 de diciembre, con este antecedente me permito informarles a ustedes señores Concejales y señora Alcaldesa que la cuota de Diciembre que por ley nos corresponde fue transferida en el mes de enero así como también tuvimos un saldo favorable en la cuenta que el GAD Portovelo mantiene en el Banco Central correspondiente al crédito no reembolsable para al Plan Maestro de Agua Potable, tal y como se puede apreciar en el cuadro expuesto a través de memorándum 052-DF-GADMCP-2020, de fecha 15 de enero del 2020; cabe indicar señores concejales que la liquidación de presupuesto es de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del COOTAD, el cual manifiesta: **"Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:**

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior"; por lo que está dentro de sus competencias aprobarlo o no aprobarlo, por lo que queda a su consideración.

Mgs. Paulina Morales, sugiero que sea aprobado por unanimidad.

Luego del respectivo análisis y debate el concejo por unanimidad resuelve: Aprobar la Reforma de Liquidación de saldos de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre del 2019.

## 6. ASUNTOS VARIOS.

*Sesiones Sesenta y Nueve*  
*-0369-*

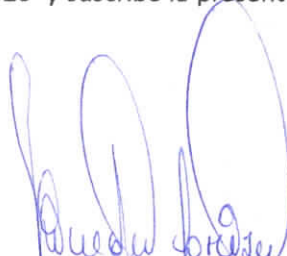
S.O. 27-01-2020

Folio No. 0369

No habiendo puntos que tratar en asuntos varios, siendo las diez horas con diez minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2020 y suscribe la presente acta con la secretaria que certifica lo actuado.



Sra. Paulina López Sigüenza  
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.  
SECRETARIA DEL CONCEJO

